

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2026**

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”

Información mínima indispensable para el llenado de los anexos *Anexo 1 Propuesta Técnica* y *Anexo 5 Propuesta Económica* e integración de proposición.

Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto, el licitante podrá ofertar especificaciones superiores, si así lo considera conveniente.

I. Requerimiento:

1. Póliza de seguro de cobertura amplia con deducible auto administrado (los deducibles se pagarán únicamente a la aseguradora) para los 78 vehículos del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un periodo que va de las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero del 2026 y hasta las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero de 2028, en atención a los siguientes adjuntos:
 - a) Padrón vehicular (Anexo A), y
 - b) Siniestralidad de los últimos 5 años (Anexo B).

II. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Adicionalmente a lo enlistado se debe considerar lo señalado en la Tabla 1.

1. Las Condiciones Generales aplicables al servicio solicitado por la Convocante deberán estar autorizadas y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la prestación del servicio.
2. Las condiciones particulares solicitadas por la Convocante en la convocatoria deberán prevalecer sobre las condiciones generales registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la compañía aseguradora adjudicada.
3. La reparación de vehículos modelos 2025, 2024, 2023, 2020, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011 y 2006, se realizarán en los talleres de las agencias distribuidoras de vehículos nuevos de la marca correspondiente que estén en convenio con la compañía aseguradora adjudicada.
4. Bienes cubiertos: automóviles, camionetas y camión, de acuerdo a la relación detallada de las unidades a asegurar (se anexa listado), y en general todos los



vehículos propiedad o al servicio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que sean adquiridos y/o se den de alta durante la vigencia de la póliza.

5. Beneficiario preferente: en caso de siniestro en la unidad de 3 ½ toneladas que amerite indemnización bajo el amparo de los bienes cubiertos por la póliza a la cual se agrega la presente cláusula y una vez ajustada la cantidad a indemnizar, las perdidas y/o daños serán pagaderos de manera preferente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco hasta por el interés asegurable que le corresponda.
6. Cobertura automática: quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 45 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado.
7. Territorialidad: la aplicación de las coberturas amparadas se extiende a todas las entidades federativas y municipios que conforman el territorio nacional.
8. Gastos médicos en exceso: opera después de agotarse la cobertura hasta la suma máxima por evento y por ocupante, de \$600,000.00 M.N., y con un límite máximo anual de \$1'000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.
9. Asistencia jurídica: se acepta que el asegurado pueda contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.
10. Robo de Autopartes: se considerará el robo de autopartes cualquier parte de la unidad asegurada. La aseguradora está obligada en reponer la o las partes que conforman la unidad. El asegurado pagara el 10% del valor de la pieza sustraída.
11. Seguro de vida del (de la) conductor(a) y ocupante(s): en el caso de un accidente donde el(la) conductor(a) y ocupante(s) de la unidad fallezca(n), estará(n) cubierto por \$200,000.00 m.n. (se refiere a la cobertura de muerte accidental del (de la) conductor(a), debiendo siempre ser especificado en el resguardo del vehículo quién es el beneficiario designado por el conductor(a) y ocupante(s) que lo acompañe (n)).
12. Cuando el vehículo no aparezca en las guías EBC y/o autométrica se tomará como valor comercial el propuesto por la compañía aseguradora previo acuerdo con la Convocante.
13. La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor del vehículo dañado, pero sin rebasar el límite y sub límite de la tabla de coberturas.

14. Durante la vigencia de la póliza de seguro, resultado de la presente licitación, no se cobrará los siguientes conceptos:
- Altas posteriores al inicio de la vigencia de nuevos bienes asegurados (refiriéndose al derecho de póliza);
 - Reexpedición de pólizas, y
 - Duplicados de pólizas.

II.1 Liquidación de pérdidas y atención de siniestros:

- Se pagará un 15% adicional al precio de venta establecido en las guías EBC y/o autométrica a la fecha del siniestro, por concepto de robo total o pérdida total por daños materiales.
- Pago de deducibles: cuando ocurra un siniestro con costo de deducible, no siendo culpable el beneficiario del seguro (el asegurado), según apreciación del ajustador y el siniestro se vaya a juicio para su recuperación, éste no será pagado por el beneficiario del seguro.
- En el caso de pérdida total en el que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que gocen de cobertura amplia, la aseguradora acepta pagar el 100 % del valor del automóvil con base a las guías EBC y a la guía autométrica quedándose la aseguradora con los restos.
- En el caso de pérdidas totales o robos, solo con presentar los últimos 5 pagos del refrendo vehicular, o con una carta certificada por la agencia donde se adquirió la(s) unidad(es) con la que acredite será suficiente para que se efectúe el pago por parte de la aseguradora.
- Para las unidades de 3 ½ toneladas el conductor deberá contar con licencia de automovilista o chofer para cumplir con los términos de la póliza operando íntegramente la cobertura.
- Atención a siniestros por colisión en el lugar mismo de ocurrido, el ajustador de la compañía esté en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona conurbada de Guadalajara; en el resto del Estado o en carreteras o caminos federales, estatales o pequeños poblados en 2 horas como máximo, de lo contrario la compañía de seguros absorberá la cantidad de \$100.00 m.n. por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido hasta por un monto máximo de la prima que se le adjudique.

Tabla 1. Especificaciones del servicio.

| Coberturas | Límite máximo de responsabilidad | Deductibles y Coaseguros |
|--|--|--|
| 1.- Daños materiales. | Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional | 5% |
| 2.- Rotura de cristales | Valor Cristal | 20% |
| 3.- Daños materiales en unidades hasta 2 años de antigüedad. | Tomar en consideración Valor Factura. | 5% |
| 4.-Robo Total, en Unidades hasta 2 años de antigüedad. | Tomar en consideración Valor Factura. | 5% |
| 5.- Robo total. | Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional. | 5% |
| 6.- Eliminación de deducible por pérdida total, daños materiales y/o robo total. | Amparada | Sin deducible |
| 7.- Responsabilidad civil daños a bienes y personas. | \$1'500,000.00 m.n. | Sin deducible |
| 8.- Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento. | \$ 2'000,000.00 m.n. | Sin deducible |
| 9.- Gastos médicos ocupantes. | Por evento \$600,000.00 m.n. con límite único combinado | Sin deducible como límite único combinado por evento |
| 10.- Asistencia Jurídica. | Amparada | Sin deducible |
| 11-Asistencia Vial Kilometro 0. | Amparada | Sin deducible |
| 12.- Seguro de Vida del (de la) conductor (a). | \$200,000.00 m.n. por ocupante | Sin deducible |
| 13.-Asistencia Médica de urgencia por colisión. | Amparada | Sin deducible |
| 14.-Robo de autopartes por robo parcial (donde se considera autoparte cualquier parte de la unidad asegurada). | Amparada | 10% |
| 15.- Adaptaciones para daños a terceros, daños materiales y robo. | Amparada | Sin deducible |

II.2 Obligaciones del licitante adjudicado:

1. Mantener actualizado el padrón de vehículos, siendo obligación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco proporcionar las altas y bajas en tiempo y forma a través de la jefatura de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, así como de conciliar las altas y bajas en los archivos correspondientes del padrón vehicular.

2. Entregar por cada vehículo dos tantos de la póliza en original, las condiciones generales del seguro y lista de ajustadores con sus datos.
3. Mandar imprimir (sin costo adicional) calcomanías auto-adheribles, las cuales contendrán la siguiente información: el servidor público afectado deberá reportar el siniestro al momento del mismo al área de Recursos Materiales al teléfono 36-79-45-00 ext. 1122 y 1132; asimismo a los teléfonos que designe la compañía de seguros responsable; el tiempo de cobertura; vigencia de la póliza; datos de ajustadores; no será necesario portar licencia de manejo ni que la misma esté vigente; que no se debe conducir en estado de ebriedad todos los vehículos y equipos que forman parte de la flotilla de la ASEJ, de modelos 2025, 2024, 2023, 2020, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011 y 2006 deberán contener la leyenda que dichas unidades deberán ser reparadas en las agencias distribuidoras de la marca de los vehículos.
4. Entregar las calcomanías antes señaladas dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la emisión del fallo al área requirente, para que éstas sean pegadas en el interior de cada vehículo.
5. Entregar reportes de siniestralidad y soporte de los mismos a más tardar dentro de los diez primeros días naturales de cada mes, por escrito y firmado por el representante de la misma en papel oficial de la compañía aseguradora; estos deberán ser entregados a la Dirección General de Administración y deberá contener la siguiente información: número de placa, número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, fecha y hora de siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado, y si está pendiente o finiquitado de proceder el monto del deducible, de lo contrario la compañía de seguros pagará al asegurado la cantidad de \$1,000.00 por cada día de retraso, los cuales serán descontados de las primas correspondientes.

II.3 Duración del servicio:

1. El servicio deberá tener una duración de 24 meses, periodo comprendido de las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero del 2026 y hasta las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero de 2028.

III. Tiempo y lugar de entrega:

1. Se deberá entregar 05 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a más tardar a las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero del 2026, previa entrega de orden de compra, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada

en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, Guadalajara, Jalisco, México.

IV. Garantías:

1. Carta compromiso donde se mencione que se entregará un reporte mensual de la siniestralidad con la información solicitada en las especificaciones técnicas (reporte de siniestralidad), y
2. Carta compromiso donde se mencione que se la compañía aseguradora se hará responsable por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de su servicio, además de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el personal a su cargo.
3. Fianza de cumplimiento, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Lo anterior se deberá asentar por escrito en el Anexo 14 o en hoja(s) aparte que se deberá(n) incluir en el sobre 1 de la proposición.

V. Normas:

1. No aplica.

VI. Vigencia de precios:

1. Según lo establecido en las bases de la convocatoria.

VII. Forma de pago:

1. El pago se realizará parcialmente en dos anualidades por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la partida 3451 Seguro de bienes patrimoniales. El pago del servicio se realizará posterior a la entrega de la póliza o carta cobertura a entera satisfacción de la ASEJ, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de la factura.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con

fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

VIII. Anticipo:

1. No se entregará anticipo.